

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Dirigirse al Jefe de Gabinete de Ministros para que recabando las correspondientes precisiones del Ministro de Desarrollo Productivo, del Secretario de Energía, del Subsecretario de Hidrocarburos, del presidente del directorio de YPF SA, del CEO de YPF SA y de los directores representantes del Estado Nacional en el directorio de YPF SA, y en los términos previstos por el artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, informe:

1°) Si YPF SA resolvió trasladar la sede de su administración para la región sur del país desde su actual asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, hacia la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz.

2°) En caso afirmativo, si la decisión fue adoptada en reunión de directorio y, en su caso, remita copias del acta respectiva.

3°) Detalle las razones que se tuvieron en cuenta para motivar la determinación de trasladar la sede de la administración de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

4°) Posición adoptada por los directores representantes del Estado Nacional en relación a la determinación de traslado de la sede administrativa de Comodoro Rivadavia a Las Heras en la Pcia. de Santa Cruz.

5°) Motivos por los cuales solo se considera a las provincias de Santa Cruz y Neuquén para la definición de las sedes de la región sur, obviándose a la provincia del Chubut.

6°) Posición adoptada por el director representante de la Provincia del Chubut en el directorio al adoptarse la decisión de traslado.

7°) Razones por las cuales la compañía no hizo una comunicación pública dando cuenta de la determinación.

8°) Razones por las cuales el CEO de la compañía, Sergio Affronti, comunicó la decisión únicamente a la gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Alicia Kirchner, sin hacer lo propio con el gobernador de la Provincia del Chubut, Mariano Arcioni.

9°) Si la determinación implica despedir personal que se desempeña en la sede de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

10°) Si la determinación implica rescindir contratos con proveedores domiciliados en la Provincia del Chubut.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La publicación Tiempo Sur (www.tiemposur.com.ar) da cuenta en su edición del día 20 de junio del corriente año, de manifestaciones de la gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Alicia Kirchner, bajo el título “La sede de la regional sur de YPF estará en nuestra provincia” <https://www.tiemposur.com.ar/nota/alicia-la-sede-de-la-regional-sur-de-y-pf-estara-en-nuestra-provincia>

Se expresa allí que YPF hizo importantes anuncios respecto a la reorganización de la empresa y descentralización de sus oficinas, entre las que se dispone que la nueva sede de la región sur estará en la ciudad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz.

Se acota que de acuerdo a las determinaciones adoptadas por el CEO de la compañía, Sergio Affronti, YPF se organizará en dos regiones. Una con sede en Neuquén y otra en Las Heras, Santa Cruz.

La misma novedad es difundida por el diario La Opinión Austral de Río Gallegos (Santa Cruz), bajo el título “Alicia Kirchner destacó que la sede regional sur de YPF estará en Santa Cruz” <https://laopinionaustral.com.ar/localidades/alicia-kirchner-destaco-que-la-sede-de-la-regional-sur-de-y-pf-estara-en-santa-cruz-203234.html>

Se expresa allí también que *“La gobernadora se refirió a la instalación en la provincia de la sede regional para la Patagonia Sur en Santa Cruz. Lo hizo a través de un artículo firmado por ella”*.

Y es allí donde puede leerse lo siguiente: *“Cabe destacar que la regional de YPF se encontraba ubicada en la localidad de Comodoro Rivadavia. En esta nueva etapa el gerente de la misma trabajará en la nueva sede que se radicará en la ciudad de Las Heras. Valoramos mucho esta decisión y se lo hemos hecho saber al CEO de la empresa estatal, Sergio Affronti”*.

Es decir, la ciudad de Comodoro Rivadavia pasa a ser despojada de la sede de YPF y la Provincia del Chubut es total y absolutamente omitida en la consideración del funcionamiento administrativo de la empresa petrolera estatal. No es tenida en cuenta en la decisión comunicada por el CEO Affronti.

Todo ello implica un virtual abandono de la ciudad y región que vio nacer la producción petrolera en nuestro país el 13 de diciembre de 1907: Comodoro Rivadavia.

Más grave aún, se afirma que la decisión se adopta porque el 81% de la producción de petróleo y el 51% de la producción de gas de la empresa proviene de yacimientos convencionales, y que el 55% de la producción secundaria se genera en la Cuenca del Golfo San Jorge. Pues bien, Comodoro Rivadavia es el corazón logístico, poblacional, neurálgico e histórico de la Cuenca del Golfo San Jorge.

Debe tenerse en cuenta que más allá de que YPF adoptó el tipo societario de sociedad anónima cuando el gobierno justicialista la privatizó en 1992 al sancionar la ley 24.145 cuyo miembro informante fue el entonces diputado Oscar Parrilli, el 51% de su capital es estatal, y que para acceder a esa participación accionaria el Estado argentino expropió la tenencia accionaria en cuestión, pagando una indemnización para la cual tuvo que emitir deuda pública bajo forma de títulos públicos por un total de casi u\$s 10.000 millones de dólares si se computa capital e intereses de dicha emisión.

Esos títulos forman parte de la deuda externa argentina.

Por todo ello, resulta repudiable que las autoridades de la compañía y, en particular su CEO Sergio Affronti, adopte y comunique decisiones de tanta gravedad como esta, que suponen además un grave perjuicio y destrato para Comodoro Rivadavia y la Provincia del Chubut, sin ningún tipo de explicación y justificación pública de los fundamentos de una medida que priva de su condición de sede regional de la empresa a la ciudad que vio nacer la producción petrolera argentina a comienzos del siglo pasado.

Más aún, constituye una provocación que le comunique la decisión a la gobernadora de Santa Cruz sin hacer lo propio con el gobernador del Chubut y con el pueblo del Chubut.

Insistimos, YPF SA no es de propiedad del gobierno nacional ni de los administradores que transitoriamente han designado sus accionistas. Es del conjunto de los argentinos que con sus impuestos deben repagar la sideral deuda pública que se tomó en 2012 para indemnizar la expropiación del 51% de las acciones, luego de la sanción de la ley 26.741.

Así lo dejó establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo dictado en el caso “Giustiniani”, del 10 de noviembre de 2015 (CSJN CAF 037747/2013/CS001), cuando la empresa y el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner rehusaban hacer público el acuerdo de inversiones firmado con la empresa Chevron invocando cláusulas de confidencialidad.

Dijo la Corte en el fallo de mención que “[...] lo expuesto permite sostener, sin hesitación, que YPF S.A. es uno de los sujetos que, por encontrarse bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, se halla obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del decreto 1172/03 en materia de información pública”, invocando el principio de “máxima divulgación” previamente sentado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (caso “Claude Reyes vs. Chile” del 19/9/2006) en materia de libre acceso a la información pública.

Por tal motivo, resulta urgente que el Jefe de Gabinete de Ministros informe acerca de quiénes tomaron esta decisión, si quedó formalizada en reunión del directorio, qué posición adoptaron al respecto los directores nombrados por el Estado Nacional y por la Provincia del Chubut, si el gobernador de la Provincia del Chubut Mariano Arcioni fue previamente anoticiado en la misma forma que lo fue la gobernadora de Santa Cruz Alicia Kirchner, si la decisión de establecer sedes en Neuquén y Las Heras (Santa Cruz) conlleva la determinación de despedir personal en Chubut, rescindir contratos con proveedores o reducir las inversiones en la Provincia del Chubut, como así también cuál es la ponderación que se ha efectuado para retirar la sede de la empresa, de una ciudad de 400.000 habitantes dotada de aeropuerto internacional, puerto marítimo, vías de comunicación terrestres múltiples, Universidad Nacional con carreras especializadas en petróleo y una infraestructura de servicios y de logística asentada a lo largo de más de cien años de vinculación con la actividad hidrocarburífera.

Además, en la región se ha desarrollado uno de los parques de generación de energía eólica más importantes del país, Manantiales Behr. Tales inversiones de YPF Luz justifican también la importancia de preservar la sede en su emplazamiento actual.

La determinación comunicada casi en secreto por el CEO Affronti a la gobernadora de Santa Cruz constituye una afrenta a la Provincia del Chubut y en particular a la ciudad de Comodoro Rivadavia, que lamentablemente se suma a otra proveniente del sector energético del gobierno nacional, como lo fue la suspensión sin plazo de la licitación del nodo de acceso al sistema interconectado o Estación Transformadora Comodoro Oeste (ETCO), prevista para marzo pasado.

Ello hace necesario una urgente respuesta y aclaración del Jefe de Gabinete de Ministros, en la forma prevista por el artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional.